



Radicado: D 2023070002812

Fecha: 22/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

*“Por medio del cual se da por terminada una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción y se reasume funciones en un empleo de carrera administrativa”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 expresa:

*“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

*Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

*En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”*

Mediante Decreto 6561 del 08 de noviembre de 2022, se concedió Comisión de Servicios para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción al señor **ANDRÉS JIMÉNEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.146.499 PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4409**, ID Planta **6331**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la

*“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción y se reasume funciones en empleo de carrera administrativa”*

Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 10 de noviembre de 2022, y hasta por el término de tres años, quien fue nombrado para ejercer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO (LNR) – JURÍDICO DE SEGUNDA INSTANCIA DE PROCESOS, Código 222, Grado 20**, perteneciente a la planta de empleos de la Empresa Social del Estado - METROSALUD.

El señor **ANDRÉS JIMÉNEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.146.499**, es servidor escalonado en la Carrera Administrativa, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4409, ID Planta 6331**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, cargo que a la fecha no se encuentra provisto.

Por medio de comunicación remitida a través del sistema mercurio, con Radicado 2023010263581 del 16 de junio de 2023, el señor **ANDRÉS JIMÉNEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.146.499**, informó que mediante Resolución 9966 del 15 de junio de 2023, le fue aceptada la renuncia al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JURÍDICO DE SEGUNDA INSTANCIA DE PROCESOS, Código 222, Grado 20**, perteneciente a la planta de empleos de la Empresa Social del Estado - **METROSALUD**, solicitando como consecuencia de lo anterior, reasumir las funciones en la plaza de empleo, del cual es titular en carrera administrativa, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4409, ID Planta 6331**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central a partir del día 26 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción concedida al Señor **ANDRÉS JIMÉNEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.146.499** otorgada por medio del Decreto No. 6561 del 08/11/2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del artículo anterior, el señor **ANDRÉS JIMÉNEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.146.499**, reasume sus funciones, como titular del empleo en carrera administrativa, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4409, ID Planta 6331**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, a partir del día 26 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar de la presente terminación de la Comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.



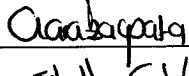
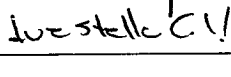
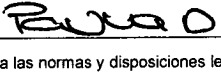
*“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción y se reasume funciones en empleo de carrera administrativa”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin que se actualice el Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al señor **ANDRÉS JIMÉNEZ BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía **1.017.146.499**, el contenido del presente Decreto, en los términos de la Ley 1437 de 2011, para los fines pertinentes, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		21-06-2023
Revisó	Ferney Alberto Vergara García – Profesional Universitario		21/6/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		21/06/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		22-06-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		22-6-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			